



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2006-MSI

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Dictamen N° 073-2006-CAJ/MSI de fecha 08 de agosto del año 2006 y el Informe N° 045-2006-23-GBSPS/MSI de fecha 26 de julio de 2006 emitido por la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Isidro, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2006-MSI de fecha 04 de abril del 2006 se aprobó otorgar en donación 280 sillas de ruedas y 15 cajas de repuestos a favor de distintas municipalidades distritales de Lima y Callao, así como también a instituciones sin fines de lucro;

Que, mediante Oficio N° 009-2006-GDSE de fecha 06 de junio de 2006, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Magdalena comunicó que las personas que iban a ser beneficiadas con las sillas de ruedas habían recibido de otras instituciones sillas de ruedas, considerando innecesario recibir nuevamente dicha donación, dejando a nuestro criterio el donarlas a otras personas;

Que, de conformidad con el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta el siguiente:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la donación de tres sillas de ruedas, valorizado en US\$ 225.00 dólares americanos a favor de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las tres sillas de ruedas queden bajo custodia de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, hasta que se encuentre a una institución sin fines de lucro pasible de recibir donaciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

**LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

